

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**7647**

*Delegación de competencia del Ayuntamiento de Calvià en la EBAP para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de cuerpos de la policía local*

#### DECRETO DE ALCALDÍA

#### Hechos

1. Mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de 10 de agosto de 2022 (BOIB, núm.106, de 11 de agosto de 2022) se otorga la posibilidad para que los Ayuntamientos deleguen en el EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local, en aplicación del artículo 30.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

2. En virtud del punto 2 del Anexo de la citada Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de agosto de 2022 (BOIB, núm.106, de 11 de agosto de 2022) las competencias que los Ayuntamientos tienen que delegar a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante la Escuela Balear de Administración Pública son las siguientes:

a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo, que será único para cada isla.

La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar las bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

b) Llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas previstas en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto las provisionales como las definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
- Notificar y publicar los actos administrativos y las resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el correspondiente ayuntamiento los nombre personal funcionario en prácticas.

Las demás actuaciones que sean necesarias para el funcionamiento normal del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, si se tercia, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

La delegación no incluye las reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que se presenten en relación a la fase de prácticas a desarrollar en cada ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento de Calvià tiene aprobada la Oferta de Empleo Pública para la estabilización de ocupación temporal y la Oferta de Empleo Pública ordinaria correspondiente al año 2022 en las cuales se ofertan un total de 20 plazas vacantes de agente de policía local: 1 plaza de las cuales va por el proceso de estabilización y 19 plazas restantes están incluidas en la oferta de empleo ordinaria del año 2022. (BOIB, n.º 68 de 26 de mayo de 2022)

4.- Para conseguir una composición equilibrada de la plantilla de la Policía Local de Calvià, de acuerdo con aquello dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, de Coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, se determina que un mínimo del 40% de las plazas convocadas tendrán que ser cubiertas por mujeres.





5. Esta Corporación municipal está interesada al participar en el proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de los cuerpos de policía local y proceder a delegar las competencias necesarias para llevarlo a cabo a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a través de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por lo tanto, esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Delegar la gestión del proceso selectivo de la categoría de los cuerpos de la policía local en favor de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad del Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).
2. Establecer que las competencias objeto de delegación en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la gestión del proceso selectivos de los cuerpos de la policía local son las previstas en el punto 2 del Anexo de Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de agosto de 2022. (BOIB, núm.106, de 11 de agosto de 2022)
3. Delimitar la delegación a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la gestión del proceso selectivos de los cuerpos de la policía local, a través de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) a las plazas vacantes de agente de policía local previstas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de ocupación temporal y de la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al año 2022, que suma un total de veinte plazas. (BOIB, n.º 68, de 26 de mayo de 2022)
4. Determinar como medida de fomento de la igualdad en el empleo público que un mínimo del 40% de las plazas convocadas tendrán que ser cubiertas por mujeres.
5. Notificar la presente resolución en la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).
6. Ratificar esta resolución en la próxima sesión de Pleno que se celebre.
7. Publicar de esta resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

*(Firmado electrónicamente: 31 de agosto de 2022)*

**El teniente de alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras**

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 17/06/2019)

Juan Recasens Oliver

